

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE DOS VEHÍCULOS DE TURISMO.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

Contratación del suministro, mediante arrendamiento sin opción de compra, de DOS turismos a estrenar, no admitiéndose en ningún caso vehículos de segunda mano, para el servicio de coches de servicio para la Universidad de Alcalá.

Se entenderá por vehículo de segunda mano aquel que se haya matriculado con una anterioridad superior a un mes a la fecha de entrega, sea cual sea su kilometraje, y todos aquellos de kilometraje superior a 300 Km sea cual sea la fecha de su matriculación.

Es decir, el vehículo a estrenar se habrá matriculado menos de un mes antes de la fecha prevista de su entrega y tendrá menos de 300 Km recorridos.

| TIPO DE VEHÍCULO | DESCRIPCIÓN | SERVICIO |
|--|-----------------------------|----------|
| TURISMO, color oscuro (por ejemplo, negro, gris oscuro, azul oscuro, granate oscuro). Cada vehículo puede ser de un color distinto | VEHÍCULO HÍBRIDO ENCHUFABLE | VARIOS |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | g44zR4wnevt3yVrcA3wt5Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Francisco José Hernández González | Firmado | 21/04/2023 13:38:43 | |
| Observaciones | | Página | 1/9 | |
| Uri De Verificación | https://vfirma.uah.es/vfirma/code/g44zR4wnevt3yVrcA3wt5Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO

Las características técnicas que debe tener el vehículo objeto de este contrato son las siguientes:

| ELEMENTOS | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS |
|----------------------|---|
| TIPO VEHÍCULO | <ul style="list-style-type: none"> ○ Berlina 5 puertas y 5 plazas ○ Híbrido enchufable ○ Gasolina y corriente eléctrica |
| MOTOR | <ul style="list-style-type: none"> ○ Cilindrada (cc): Desde 1.199 cm3 ○ 3 cilindros ○ Potencia combinada – híbrido -: 218 CV / 160 kW a 5000 rpm ○ Transmisión Automática ○ Stop & Start ○ Normativa de descontaminación: EURO 6d |
| EQUIPAMIENTO | <ul style="list-style-type: none"> ○ Regulador de velocidad con limitador de velocidad ○ Función de frenada de emergencia en ciudad ○ ABS ○ Arranque / Acceso manos libres ○ Cuadro de instrumentos virtual ○ Pantalla del sistema multimedia de 10" ○ 2 lámparas de lectura delante, 2 detrás ○ 2 USB delante ○ 8 altavoces (pasivos) ○ Airbags frontales / laterales / cortina ○ Alfombrillas textiles delante y detrás ○ Antena recepción FM, con búsqueda automática de emisora ○ Apoyacabezas delante ○ Apoyacabezas detrás (3 unidades) ○ Asientos delanteros con ajuste eléctrico del apoyo lumbar. ○ Asientos ergonómicos con ajuste eléctrico / Calefactables ○ Banqueta trasera no dividida, respaldo dividido y abatible, con reposabrazos central ○ Carcasa del retrovisor exterior y diversas piezas accesorias en el color de la carrocería ○ Cierre centralizado con mando a distancia ○ Cinturones de seguridad automáticos de tres puntos para asientos traseros |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | g44zR4wnevt3yVrcA3wt5Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Francisco José Hernández González | Firmado | 21/04/2023 13:38:43 | |
| Observaciones | | Página | 2/9 | |
| Url De Verificación | https://vfirma.uah.es/vfirma/code/g44zR4wnevt3yVrcA3wt5Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> ○ Cinturones de seguridad delanteros automáticos de 3 puntos, con tensor y ajuste de altura ○ Climatizador bizona ○ Conexión de intervalos de barrido del limpiaparabrisas, con sensor de luz y lluvia ○ Sistema activo de control de los neumáticos ○ Cuadro instrumentos con indicador de KM/H ○ Cubierta del maletero abatible ○ Receptor de radio digital ○ Depósito combustible 50 litros ○ Desbloqueo del portón/capó del maletero detrás desde dentro (eléctrico) ○ Dirección asistida, dependiente de la velocidad ○ Documentación de a bordo en español ○ Elevalunas eléctricos delante y detrás ○ Enchufe de 12 voltios (al menos uno) ○ Faros antiniebla y luz de giro ○ Faros LED ○ Luz de conducción diurna LED ○ Freno de estacionamiento eléctrico ○ Frenos delanteros de disco ○ Frenos traseros de disco ○ Grupo óptico trasero LED ○ Lavafaros desplegable automáticamente ○ Llantas de aleación ligera 18" ○ Limpia luneta trasera ○ Lunas laterales y trasera en cristal antitérmico ○ Luz antiniebla trasera ○ Parabrisas con luna antitérmica ○ Parasol con espejo de cortesía ○ Sensores de aparcamiento delante y detrás con función de frenada automática y cámara trasera ○ Empuñadura de la palanca de cambio en cuero ○ Regulación de alcance de las luces ○ Reposabrazos central delante ○ Retrovisores exteriores eléctricos, plegables y térmicos |
|--|---|

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | g44zR4wnevt3yVrcA3wt5Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Francisco José Hernández González | Firmado | 21/04/2023 13:38:43 | |
| Observaciones | | Página | 3/9 | |
| Uri De Verificación | https://vfirma.uah.es/vfirma/code/g44zR4wnevt3yVrcA3wt5Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

| | |
|--------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> ○ Retrovisor interior de seguridad, con ajuste automático de posición antideslumbrante ○ Señalización del sistema de cinturones para todos los pasajeros ○ Sistema de arranque/parada con recuperación de energía ○ Toma de recarga corriente alterna tipo 2 modo 2-3 (Europa) ○ Volante de cuero |
| OTROS | <ul style="list-style-type: none"> ○ Cable de carga modo 2 ○ Cargador a bordo ○ Emisiones CO2: máximo 30 gr/km ○ Etiqueta ambiental ECO: Z |

Las especificaciones técnicas referidas se deben entender como mínimas, admitiéndose vehículos que las mejoren.

Además del equipamiento general, el turismo dispondrá de alfombrillas, triángulos de señalización de avería y chaleco reflectante de seguridad homologado, así como de los repuestos y otros elementos que se requieran normativamente para la circulación.

Se suministrará matriculado y con toda la documentación legalmente exigible. Los impuestos, tasas y seguros relacionados con la tenencia y circulación de este durante la ejecución del contrato serán de cuenta del contratista.

La mencionada documentación incluirá al menos lo siguiente:

- Copia compulsada del permiso de circulación.
- Copia compulsada de la Tarjeta de Inspección Técnica actualizada.
- Copia compulsada de los certificados de homologación y/o documentos técnicos de los elementos o conjuntos que lo requieran.
- Copia de la póliza de seguro y del certificado internacional de seguros, así como recibo actualizado del pago del seguro.
- Parte europeo de accidentes.
- Certificado resumen del contrato de alquiler.
- Libro de Mantenimiento General, cubierto y sellado debidamente por el servicio oficial o, en su caso, libro electrónico de mantenimiento.
- Certificado de garantía del vehículo.

En caso de pérdida de la documentación del turismo, el contratista tendrá que facilitar una copia compulsada a Servicios Generales en el menor tiempo posible.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | g44zR4wnevt3yVrcA3wt5Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Francisco José Hernández González | Firmado | 21/04/2023 13:38:43 | |
| Observaciones | | Página | 4/9 | |
| Uri De Verificación | https://vfirma.uah.es/vfirma/code/g44zR4wnevt3yVrcA3wt5Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

3. CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

3.1 KILOMETRAJE ANUAL Y USO DE LOS VEHÍCULOS

El kilometraje anual incluido en el contrato será de 20.000 Km/año, 80.000 Km en total valorándose la oferta de km adicionales.

Al final del contrato se comprobará la diferencia entre los kilómetros recorridos por el vehículo y los que de acuerdo con este pliego técnico o con la oferta del contratista, si se ha realizado oferta en este sentido, dado que las ofertas son vinculantes, estén incluidos en el precio.

El exceso de kilómetros realizado lo abonará la Universidad de Alcalá, con un coste por kilómetro adicional de un máximo de 0,050 €/Km (IVA sin incluir). Por su parte el contratista abonará a la Universidad de Alcalá los kilómetros recorridos de menos, al precio de 0,027 €/Km (IVA sin incluir).

Si se produjeran MULTAS O SANCIONES durante la vigencia del contrato de arrendamiento, éstas serán por cuenta de la empresa contratista si se derivan de deficiencias del vehículo no imputables al uso indebido o a revisiones reglamentarias que hubiera debido hacer la empresa contratista, o bien por la documentación de dicho vehículo. Si se derivan de la conducción del vehículo serán responsabilidad del conductor y de manera subsidiaria por cuenta de la Universidad de Alcalá en su condición de arrendataria. Las notificaciones que reciba el contratista, en su caso, las notificará a la Universidad de Alcalá a fin de hacer uso de las vías de recurso procedentes, quedando asimismo la Universidad obligada a notificar al contratista la resolución adoptada.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | g44zR4wnevt3yVrcA3wt5Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Francisco José Hernández González | Firmado | 21/04/2023 13:38:43 | |
| Observaciones | | Página | 5/9 | |
| Uri De Verificación | https://vfirma.uah.es/vfirma/code/g44zR4wnevt3yVrcA3wt5Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

3.2 MANTENIMIENTO, REPARACIONES E ITV.

Será por cuenta del contratista el mantenimiento del automóvil excepto el combustible.

Mantenimiento integral del vehículo, incluyéndose en dicho concepto:

- Revisiones establecidas por el fabricante, incluyendo la sustitución de piezas que se determinen.
- Reparación de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo.
- Sustitución de neumáticos, como mínimo cada 20.000 km, haciéndose cargo la empresa contratista, además del coste de sustitución por unos nuevos, de todas las operaciones asociadas al desmontaje, montaje, equilibrado de la dirección y paralelismo.
- Sustitución ilimitada de neumáticos por desgaste, pinchazos y reventones, según gama exclusiva Tal y como se recoge en el último párrafo de este punto.

Procedimiento y plan de mantenimiento específico, de acuerdo con los siguientes plazos de entrega:

- Mantenimiento anual básico, según lo establecido por el fabricante: a realizar en un tiempo igual o inferior a 24 h tras la puesta a disposición del vehículo en el taller.
- Mantenimiento completo, según lo establecido por el fabricante (pastillas de freno, neumáticos, etc.): a realizar en un tiempo igual o inferior a 48 h.
- Pequeñas reparaciones ordinarias: con prioridad absoluta y en un plazo máximo de 5 días laborables.
- Grandes reparaciones ordinarias (las que requieran el desmontaje de partes importantes del vehículo): con prioridad absoluta y en un plazo máximo de 10 días laborables.
- Grandes reparaciones extraordinarias (las que requieran la sustitución de partes o componentes no habituales del vehículo): en un plazo máximo de 15 días laborables.
- Para siniestros: con prioridad absoluta, en función de la reparación.

Deberá concretarse durante la ejecución del contrato:

- Programa de mantenimiento. En el mismo se indicará el plazo para la realización de las operaciones de mantenimiento programado.
- Procedimiento o forma de actuación relativo al mantenimiento
- Red de talleres oficiales de la marca. Se indicará esta red de talleres oficiales de la marca, todos los cuales se situarán dentro de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se indicará cual será el taller de referencia, que se ubicará lo más cerca posible del Rectorado de la Universidad.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | g44zR4wnevt3yVrcA3wt5Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Francisco José Hernández González | Firmado | 21/04/2023 13:38:43 | |
| Observaciones | | Página | 6/9 | |
| Uri De Verificación | https://vfirma.uah.es/vfirma/code/g44zR4wnevt3yVrcA3wt5Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

El citado mantenimiento y la reparación (en ambos casos, mano de obra y piezas de recambio), sin ningún tipo de excepción, serán con materiales originales del fabricante del vehículo y de los accesorios, y correrán a cargo de la empresa contratista mientras dure el contrato.

Si de la comprobación y revisión del estado de los neumáticos se detectase la necesidad de sustitución de alguno de ellos por desgaste, cuando el perfil de la pastilla de la cubierta sea igual a 1,6 mm, o bien por la aparición de alguna anomalía o desperfecto que suponga una afectación a la seguridad, según el criterio del propio fabricante o empresa especializada, el contratista se hará cargo del coste de sustitución por unos nuevos, así como de todas las operaciones asociadas al desmontaje, montaje, equilibrado de la dirección y paralelismo. Los neumáticos tendrán que ser de fabricación reciente, del mismo tipo y características que los sustituidos y preferentemente de la misma marca. Los neumáticos del mismo eje deberán ser de la misma marca y modelo, y presentar el mismo estado de desgaste y conservación.

3.3 ACCIDENTES

En caso de siniestro, el contratista se hará cargo del vehículo y de su reparación.

La Universidad de Alcalá tendrá la obligación de comunicar de manera inmediata el hecho producido, las partes implicadas y cuantos datos obraran en su poder.

3.4 SUSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO

En caso de avería o revisión del vehículo arrendado por razón de reparación o mantenimiento, el arrendador estará obligado a su sustitución por otro de similares características.

El contratista garantizará la existencia de vehículos para estas circunstancias, así como la entrega de estos en la Universidad de Alcalá, o en el concesionario que se determine, siempre y cuando este se encuentre dentro de la Comunidad de Madrid o de la ciudad de Guadalajara, en un plazo máximo de dos días hábiles desde que le haya sido comunicado.

Si el vehículo sufriese un siniestro total, deberá ser sustituido por otro nuevo de similares características, siendo el período máximo de sustitución del vehículo no superior a 4 meses. No obstante, este límite podrá ampliarse por acuerdo de la Universidad de Alcalá, a petición del contratista y previa justificación de los motivos excepcionales que concurran en cada caso.

La apreciación de que las características son similares corresponderá siempre a la Universidad.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | g44zR4wnevt3yVrcA3wt5Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco José Hernández González | Firmado | 21/04/2023 13:38:43 |
| Observaciones | | Página | 7/9 |
| Uri De Verificación | https://vfirma.uah.es/vfirma/code/g44zR4wnevt3yVrcA3wt5Q== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



3.5 PÓLIZA DE SEGURO

El vehículo suministrado dispondrá de un seguro a todo riesgo sin franquicia, incluida rotura de cristales al 100%, se admitirá un seguro a terceros y cobertura de autoseguro, siempre y cuando la cobertura siga cumpliendo las mismas funciones que la ofrecida por el seguro a todo riesgo sin franquicia que se detalla. La cobertura de este seguro será la establecida por la ley.

La póliza tendrá, como mínimo, las siguientes coberturas respecto al conductor:

- Fallecimiento: 18.000 euros.
- Incapacidad permanente: hasta 30.000 euros.

Los acompañantes del conductor tendrán en todo caso condición de terceros. Asimismo, el seguro cubrirá la asistencia en carretera 24 horas, incluyendo el traslado del conductor y ocupantes.

El contratista deberá facilitar a la Universidad de Alcalá las pólizas actualizadas del seguro del vehículo.

3.6 ACCESO TELEMÁTICO A LA INFORMACIÓN Y PUNTO DE SERVICIO

El contratista dará acceso a la Universidad de Alcalá de la información sobre el vehículo a través de Internet.

Esta información se referirá al menos a:

- Situación del contrato: vehículo, fecha de alta, cuotas...
- Ficha del vehículo, con información sobre combustible, kilometraje y seguridad.

El contratista deberá disponer de delegación o punto de servicio con recursos suficientes en la Comunidad de Madrid, correspondiendo a esta oficina la interlocución o gestión del contrato. La información relativa a este interlocutor deberá ponerse en conocimiento de Servicios Generales a las 24 horas de la firma del contrato.

4. CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES.

El vehículo cumplirá como mínimo con los siguientes requisitos medioambientales:

- Certificación de eficiencia energética clase A
- Cumplimiento de la norma Euro 6 de emisiones de gases de combustión
- Utilización de neumáticos de clase B o superior en ahorro de combustible, según la clasificación europea.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | g44zR4wnevt3yVrcA3wt5Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Francisco José Hernández González | Firmado | 21/04/2023 13:38:43 | |
| Observaciones | | Página | 8/9 | |
| Uri De Verificación | https://vfirma.uah.es/vfirma/code/g44zR4wnevt3yVrcA3wt5Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

- Utilización de refrigerante de potencial de calentamiento global (GWP) muy bajo (gas R1234yf o de GWP similar) en la instalación de aire acondicionado.

5. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

El contratista una vez firmado el contrato aportará en el plazo máximo de 7 días hábiles la ficha técnica de los vehículos ofertados, donde deberá constar el refrigerante utilizado y su GWP.

Además, a la entrega del vehículo deberá aportar:

- Programa de mantenimiento. En el mismo se indicará el plazo para la realización de las operaciones de mantenimiento programado.
- Procedimiento o forma de actuación relativos al mantenimiento.
- Red de talleres oficiales de la marca. Se indicará esta red de talleres oficiales de la marca, todos los cuales se situarán dentro de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se indicará cual será el taller de referencia, que se ubicará lo más cerca posible del Rectorado de la Universidad.
- Copia del permiso de circulación.
- Copia de la Tarjeta de Inspección Técnica actualizada.
- Copia de los certificados de homologación y/o documentos técnicos de los elementos o conjuntos que lo requieran.
- Copia de la póliza de seguro y del certificado internacional de seguros, así como recibo actualizado del pago del seguro.
- Parte europeo de accidentes.
- Certificado resumen del contrato de alquiler.
- Libro de Mantenimiento General, cubierto y sellado debidamente por el servicio oficial o, en su caso, libro electrónico de mantenimiento.
- Certificado de garantía del vehículo.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | g44zR4wnevt3yVrcA3wt5Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Francisco José Hernández González | Firmado | 21/04/2023 13:38:43 | |
| Observaciones | | Página | 9/9 | |
| Uri De Verificación | https://vfirma.uah.es/vfirma/code/g44zR4wnevt3yVrcA3wt5Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |